TIPO DE PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA
N° DE PROCESO:	CMC-2026-004
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° CONTRATO:	CPS-2026-007
FECHA SUSCRIPCIÓN:	03 DE MARZO DE 2026
CDP N°:	97 DEL 26 DE ENERO DE 2026
RP N°:	276 DEL 03 DE MARZO DE 2026
PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO:	N° **560-47-994000198743** DEL 07 DE MARZO DE 2026, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CUÑAS RADIALES, PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE L MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($49.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO:	La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados los cuales sean revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos suministrados. **Parágrafo 1.** Para la realización de los pagos parciales al contratista, se deberá contar con los siguientes documentos: • Factura electrónica o su equivalente del servicio prestado. • Informe General del Contrato y sus soportes por parte del Contratista • Acta de Supervisión. • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social. • Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar. **Parágrafo 2.** La entidad realizará un pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará una vez se liquide el contrato. **Parágrafo 3.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. **Parágrafo 4.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 5.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 6.** Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
CONTRATISTA:	PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA

NIT:	900.147.945-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ANTONIO PERALTA QUINTERO
C.C. DEL R.L N°:	Nº 17.653.561 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ

- **GARANTIAS:**

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- PÓLIZAS SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
560-47-994000198743	Cumplimiento del Contrato.	03/03/2026	30/06/2027
560-47-994000198743	Calidad Del Servicio.	03/03/2026	30/06/2027

Dado en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de El Doncello Caquetá, el día once (11) días del mes de marzo del año 2026.

FRANKLIN DIAZ ALBA
Secretario General y De Gobierno

Proyectó: *Juan Diego Valencia Orrego – Aux Administrativo de S.G.G.*
Revisó: *Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno.*